

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 12/2017**

**CONCEJO MUNICIPAL**

**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN**

**VISTOS:**

**Que**, el Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Villazón, remite al Pleno del Concejo Municipal de Villazón la Solicitud de Ajuste al POA y Aprobación de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional, "**CONST. U. E. Marcelo Quiroga Santa Cruz de Villazón**", acompañando la documentación necesaria en CITE GAMV/VLP/MAE/PLAF-07-2017 de fecha 26 de enero de 2017

**CONSIDERANDO:**

**Que**, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia en su artículo 283 dispone que los Gobiernos Autónomos Municipales están constituidos por un Concejo Municipal mismo que goza de una potestad **DELIBERATIVA, FISCALIZADORA y LEGISLATIVA**, dentro del ámbito de sus competencias, disposición que esta ratificada por la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" de 19 de julio de 2012 años en su artículo 34, y la ley N° 482 de 9 de enero de 2014 "Ley de Gobiernos Autónomos Municipales" en su artículo 4 inciso a).

**Que**, la Ley N° 482 de 9 de enero de 2014 "Ley de Gobierno Autónomos Municipales" en su artículo 16 numeral 4) señala como atribución del Concejo Municipal dictar Leyes Municipales.

**Que**, decreto supremo N° 29881 de 07 de febrero de 2009, regula el procedimiento a seguir para realizar las modificaciones presupuestarias.

**Que**, el Reglamento General del Concejo Municipal de Villazón aprobado en fecha 11 de abril de 2014 años mediante Resolución Municipal N° 30/14, en su artículo 28 numerales 1) y 2) señala como obligaciones de las concejales y concejales la de: Cumplir con la Constitución Política del Estado, las leyes y la normativa interna vigente, asimismo la de cumplir con las labores que les sean asignados.

**Que**, el Informe Legal UAL G.M.V. 13/2017 de fecha Villazón., 24 de enero de 2017 del Abog. Benito Torrez Andaluz ASESOR LEGAL del G.A.M DE VILLAZÓN donde el asesor legal considera legalmente viable el Ajuste al POA y la modificación presupuestaria interinstitucional con el importe de Bs. 71.788,03.

**Que**, el Informe Técnico Administrativo G.A.M./VLZ/MAE/PLAF. N° 03/2017 de fecha Villazón, 24 de enero de 2017.

**Que**, la nota del GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE POTOSÍ de fecha 04, de enero de 2017 CITE U.I.S. 06/2017 C.A.M.V. /SOP/0016/2017 con referencia a la aclaración sobre la no transferencia a Municipios.

**Que**, se tiene el INFORME TÉCNICO de la FISCAL DE OBRA Ing. LILIANA H. SANTIVANEZ PEREYRA con referencia a la CONSTRUCCIÓN DE LA U.E. MARCELO QUIROGA SANTA CRUZ, así mismo se tiene el ACTA DE RECEPCIÓN PROVISIONAL de la mencionada obra, como de la misma manera consta en acta el ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA firmada por el SUPERVISOR T.S. Richard Pérez Delgado y por la Lic. Ana Isabel Quispe Martínez SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.

**Que**, se tiene la ACTUALIZACIÓN DE FICHA TÉCNICA y el CONVENIO CONCURRENTE INERINSTITUCIONAL DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS N° 93/2013 Suscrito en la ciudad de Potosí en fecha 07 de febrero de 2014.



# Gobierno Autónomo Municipal de Villazón

## Concejo Municipal



Que, el Concejo Municipal de Villazón en sesión ordinaria N° 06/2017 de fecha 10 de febrero de 2017, aprueba la solicitud de Modificación Presupuestaria Interinstitucional solicitada por el Ejecutivo Municipal de Villazón.

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAZÓN, EN SU DE SUS ESPECIFICAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, LEY MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN, LEY DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES Y NORMATIVA MUNICIPAL INTERNA.**

**DICTA:**

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL

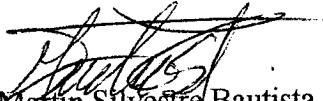
**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se determina, aprobar al ejecutivo municipal, el Ajuste al POA 2017 y la modificación presupuestaria intrainstitucional, para el proyecto "Const. U.E. Marcelo Quiroga Santa Cruz Villazón" de acuerdo a los informes técnicos y legales adjuntos y remitidos al Concejo Municipal de Villazón, por el monto de **Bs 71.788,03 (SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 03/100 BOLIVIANOS)**, en función al detalle descrito en el siguiente cuadro:

Modificación Presupuestaria Intrainstitucional (En Bolivianos)																
Gastos																
De: Partidas Presupuestarias a ser Disminuidas																
Ent.	D.A.	U.E.	Prog.	Proy.	Act.	Apertura programática	Fin.Fun	Fte.	Org.	Obj.	E.T.	T.I.	Detalle	Parcial	Importe	Código SISIN WEB
1537	01	01	97	0000	01	PROVISIONES PARA GASTOS DE CAPITAL	1.1.2	41	119	5.7.1	0	0	Incremento de Caja y Bancos		-71.788,03	
<b>Total</b>														<b>0,00</b>	<b>-71.788,03</b>	
A: Partidas Presupuestarias a ser Incrementadas																
Ent.	D.A.	U.E.	Prog.	Proy.	Act.	Apertura programática	Fin.Fun	Fte.	Org.	Obj.	E.T.	T.I.	Detalle	Parcial	Importe	Código SISIN WEB
1537	01	01	21	0001	00	CONST. U.E. MARCELO QUIROGA SANTA CRUZ VLLAZON	9.2.1	41	119	42230	0	1	Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado		71.788,03	E372103500000
<b>Total</b>														<b>0,00</b>	<b>71.788,03</b>	

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se encarga del fiel y estricto cumplimiento de la presente resolución al ejecutivo municipal, secretaria administrativa y financiera del Gobierno Autónomo Municipal y demás pertinentes por ley.

Es dado en sala de sesiones del honorable concejo municipal de Villazón a los diez días del mes de febrero de dos mil diez y siete años

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

Cjal.   
**PRESIDENTE DEL C.M.V.**



Cjal.   
**SECRETARIO DEL C.M.V.**

**Villazón la joven morena del sud**

**Dirección Concejo Municipal: Calle Tarija N° 234 entre plaza 6 de Agosto - Tel. Fax: 25965573**